



Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA (Decreto-Acuerdo n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RAMON NAVESI, en adelante "LA COMISION", por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 1143, Ciudad, Mendoza y por la otra de nacionalidad estado civil identidad que acredita mediante, en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen: - - - - -

PRIMERA: - - - - -

"LA COMISION" contrata al "ARTISTA" para intervenir como integrante del cuerpo de Bailarines-Grupo, en el Acto Central y su Repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia 1989, en el que se pondrá en escena el libreto denominado "VENDIMIA DEL VINO SONORO", cuya dirección general se encuentra a cargo del señor PEDRO ARMANDO MARABINI. - - - - -

SEGUNDA: - - - - -

El precio total y convenido se fija en la suma de AUSTRA suma que LA COMISION abonará al finalizar la Repetición de la Vendimia 1.989, previa prestación de los servicios expedida por el

TERCERA: - - - - -

LA COMISION no pagará al to, no teniendo éste derecho a cobrar por el presente contrato quidación. EL ARTISTA en a que LA COMISION autorice medios electrónicos, periódicos petición, como así también

ARTISTA sin derecho a reclamar suma alguna en tal concepto. - - - - -

CUARTA: - - - - -

A mérito de lo convenido, EL ARTISTA asume las siguientes obligaciones:

- a)-Cumplir las órdenes e instrucciones que la Dirección General, a través del área que le corresponda, le imparta. - - - - -
- b)-Concurrir a los ensayos en los horarios y lugares que se le indiquen. - - - - -
- c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas antes o durante los ensayos / y/o espectáculo Central y su Repetición. - - - - -
- d)-Cuidar y restituir el vestuario y elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio. - - - - -
- e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que las reglas del buen arte en el ejercicio de la profesión, imponen para el cumplimiento óptimo de las prestaciones objetos de este contrato. - - - - -

QUINTA: - - - - -

Se deja establecido que para la celebración de este contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido AL ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido AL ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros. - - - - -

Artesanías de Maipú

Quedará habilitada hasta hoy, viernes 10, la Primera Exposición Artesanal de los Centros Culturales Comunitarios denominados "Maipú en Vendimia", en el Centro de Congresos y Exposiciones, Peltier 611, Capital.

La muestra cuenta con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia y ha sido organizada por la Comisión de Apoyo a los Centros Culturales de Maipú, y puede visitarse de 8.30 a 13 y de 16 a 22.

Se exhiben allí diversos trabajos hechos a mano como juguetes, cotillón y tejidos, los que se pondrán a la venta el mismo viernes, a partir de las 22.

Según se anunció, en el cierre de la exposición artesanal estarán presentes las reinas distritales del departamento de Maipú, autoridades provinciales y municipales.

HOY 10-2-89